



MUNICIPIO DE CHICONCUAC 0084

Cuenta Pública 2022
Origen y Aplicación de Recursos
(Cifras en Pesos)

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Table with columns: Concepto, Ingreso Recaudado del ejercicio 2022 (4), Egreso Pagado de los recursos del ejercicio 2022(5), Total Ingreso Recaudado menos Total Egreso Pagado (6), and Importe devengado al 31 de diciembre 2022 del remanente del recurso (7). Rows include Recursos 2022, Recursos Federales, and Recursos Estatales.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información y los formatos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

NOTA 1: Deberá registrar el total de recursos estatales registrados en el Estado Analítico del Ingreso, anexando la digitalización de la Gaceta del Gobierno y/o los oficios de asignación o autorización de recursos.

NOTA 2: El Total del egreso pagado no podrá exceder el total del Ingreso recaudado del mismo recurso.

NOTA 3: Deberá anexar la digitalización de los documentos contables y papeles de trabajo donde se soporte y promueva el registro por cada concepto y total del egreso pagado de cada recurso.

NOTA 4: Deberá registrar por separado el ingreso recaudado y los intereses obtenidos de las cuentas bancarias de los recursos federales y estatales asignados a la entidad municipal.

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Presidency (PRESIDENCIA MUNICIPAL) with name L. AGUSTINA CATALINA VELASCO VIEIRA.

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Treasury (TESORERIA) with name L. EN C. LUCIA BAÑOS GÁLVEZ.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

20704000L-APAD-0284/22

Toluca de Lerdo, México;

13 de junio de 2022

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2022  
Programa de Acciones para el Desarrollo

LICENCIADA EN DERECHO

AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC

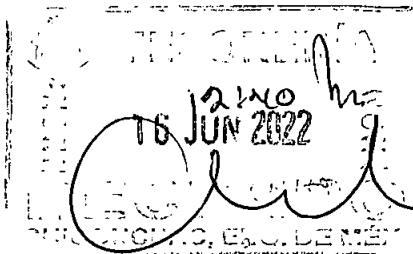
P R E S E N T E

En consideración de lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, le informo que la asignación y autorización de recursos, con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), es por un monto de \$3,361,474.19 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en la acción; 1.-"Apoyo económico para el Municipio de Chiconcuac, Estado de México"; que se describe en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la ejecución de las obras y/o acciones en comento.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; Ley de Planeación; Código Financiero todos del Estado de México y Municipio; así como, en estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO

C.c.p. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.

Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.

Josefina Aidé Flores Delgado.- Directora General de Promoción para el Desarrollo Social  
RIG/DRM/DAGT

T.T.A.- 04175/2022

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

20704000L-APAD-0308/22

Toluca de Lerdo, México;

21 de junio de 2022

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2022  
Programa de Acciones para el Desarrollo

LICENCIADA EN DERECHO

AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC

P R E S E N T E

En consideración de lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XIX, XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, le informo que la asignación y autorización de recursos, con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), es por un monto de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en; 1. "Apoyo económico para el Municipio de Chiconcuac, Estado de México"; que se describe en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la ejecución de los programas o proyectos de inversión correspondiente.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; Ley de Planeación; Código Financiero todos del Estado de México y Municipios; así como, en estricto apego a las Reglas de Operación del PAD vigentes y demás normativa aplicable.

Cabe señalar que el municipio deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 324 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CHICONCUAC  
2022 - 2024  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 23 JUNIO 2022  
HORA: 11:48 hrs.

FIRMA: Venado

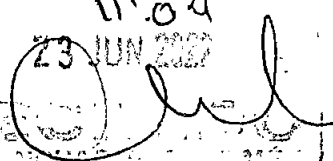
RECIBIDO

ATENTAMENTE



ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO

11:04  
23 JUN 2022



C.c.p. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.

Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.

Josefina Aidé Flores Delgado.- Directora General de Promoción para el Desarrollo Social RIG/DRM/DAGT

T.T.A.- 02201/2022, PMCHIC/088/2022

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
17 de marzo de 2022  
Oficio 20704000020000S/068/2022

LICENCIADA  
AGUSTINA CATALINA VELAZCO VICUÑA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHICONCUAC MÉXICO  
P R E S E N T E

En alcance al oficio 20704000020000S/026/2022 de fecha 31 de enero del año en curso, mediante el cual se hizo de su conocimiento la asignación anual y mensual los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que le correspondió al municipio que preside.

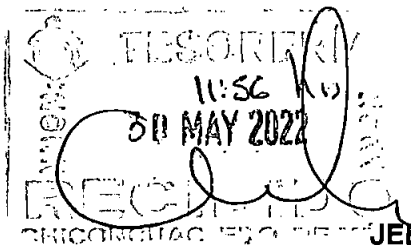
Al respecto le comento que, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 25 de febrero de 2022, del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021", se realizaron ajustes a la distribución del monto anual del FORTAMUN, por lo que se hace de su conocimiento la nueva asignación de los recursos que le corresponden al municipio que preside para el ejercicio fiscal 2022 del fondo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

Fondo	Asignación anual
FORTAMUN	\$20,676,933.67

De igual manera, le reitero la obligación que tiene como Unidad Ejecutora del Gasto, de reportar de manera trimestral en el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de forma mensual en el Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN) lo avances que representen las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos en comento, así como hacerlas públicas y del conocimiento de sus habitantes, a través de los mecanismos de difusión local y en sus respectivas páginas de internet.

Finalmente, le comento que los recursos no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022 deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. YAZMÍN ENRÍQUEZ VÁZQUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

c.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.  
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría.  
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.  
Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.  
Mtro. Oscar González Hernández, Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales.  
Tesorero Municipal.  
Director de Obras Públicas Municipal.  
Contralor Interno Municipal.  
YEV/JHC

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a;  
15 de marzo de 2022  
Oficio No. 20704000L/0078/2022

**AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**CHICONCUAC**  
**PRESENTE**

Por instrucciones del Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 285, 305, 307, 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; 3 fracción II, 8 fracción IX, 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y 22 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEGEM 2022)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).

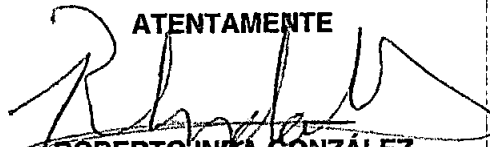
Derivado de lo anterior y con base en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2022* (publicado el 15 de marzo de 2022 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), comunico a usted que el municipio de Chiconcuac cuenta con una asignación de **\$8,520,341.92 (ocho millones quinientos veinte mil trescientos cuarenta y un pesos 92/100 m.n.)**.

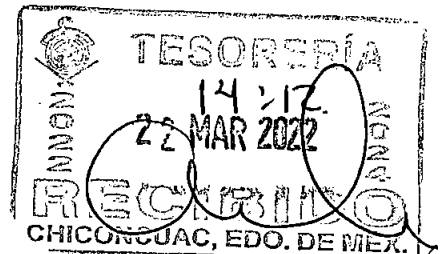
Asimismo, de conformidad con el artículo 57 del PEGEM 2022 y el numeral 3 de *Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación* (publicados el 15 de marzo de 2022 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"), me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, como a continuación se detalla:

Recursos etiquetados 50%				Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de Inversión	
13.1%	13.1%	20.0%	53.9%	
\$556,889.55	\$556,889.55	\$852,034.19	\$2,294,357.67	\$4,260,170.96

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos del Fefom, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2022, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
ROBERTO INDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO



c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira.- Secretario de Finanzas.  
Archivo T.T.A. ST/2022  
RIG/drm

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
31 de enero de 2022  
Oficio 20704000020000S/026/2022

~~AGUSTINA CATALINA VELAZCO VICUÑA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHICONCUAC MÉXICO  
PRESENTE~~



Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Roberto Inda González y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" el 31 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se hace de su conocimiento la asignación de los recursos en mención para el ejercicio fiscal 2022, del municipio que usted preside:

Fondo	Asignación anual	Asignación mensual
FISMDF	\$16,491,618.00	\$1,649,161.80
FORTAMUN	\$21,855,067.34	\$1,821,255.61

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los objetivos específicos de cada fondo, los cuales promoverán el desarrollo de su municipio; recursos que deberán ser reportados por la administración a su cargo de manera obligatoria en el Sistema de los Recursos Federales Trasferidos (SRFT), durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, mismos que corresponden a los meses de abril, julio y octubre de 2022 así como enero de 2023, puesto que así lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por lo que respecta al Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN) tal reporte se llevará a cabo de manera mensual a más tardar a los 15 días hábiles posteriores al mes en cumplimiento al artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar que las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos en comento, se deberán hacer públicos y del conocimiento de sus habitantes, a través de los mecanismos de difusión local y en sus respectivas páginas de internet. Finalmente se hace de su conocimiento que en la aplicación de los recursos señalados en el cuerpo de este escrito, deberá observar lo establecido en los artículos 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 231, del 233 al 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Finalmente, le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022 deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. YAZMÍN ENRÍQUEZ VÁZQUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD**

c.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.  
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría.  
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.  
Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.  
Mtro. Oscar González Hernández, Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales.  
Tesorero Municipal.  
Director de Obras Públicas Municipal.  
Contralor Interno Municipal.  
YEV/jhc